

Facultativas
titulares

Dotacion fija la
tenida en el p[ro]p[ri]o
p[re]sente.

Se vio una instancia de los profesores de
medicina y cirujia titulares D.^o Don
Luis y D.^o Juan de Alarcón y de otros

Occasionada en la que suplican se les asigne
la dotacion que se estimó en el decreto del año
de Don P[ro]p[ri]o, en sus facultades a los otros
cuerpos que por otros en la ley de Don Juan
de Alarcón, distrajéndose para ella de la asis-
tencia de sus profesores publicos con
prejuicio de sus intereses. Entendido por
este Ayuntamiento en la conformidad de
presupuesto municipal que se ha de formar
para el año proximo a los dos profesores
titulares de medicina y cirujia las
dotaciones de cinco d[os] al primero y
cuatro al segundo.

Alguaciles

Costa de la
que ocupa la
Alameda

Vio un oficio del Intendente de Rentas de esta
Realidad, para ser el actual, en que se encarga la
que la diocesis Real del T[er]cio manifestada titular
mente al abono de los alguaciles llamados p[ro]p[ri]o
de este Ayuntamiento por el local y en que se
pide se les asigne de este Realidad para su sueldo
el cantidad exigida en que esta Realidad
se haya de dar a cargo de la Realidad del
Ayuntamiento para este Ayuntamiento
en la conformidad de lo que se

